AÑO 2026

CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

N°Entrada: 1004/2026

Expediente: CD-392-B-2026

Iniciado por: BLOQUE FUERZA LIBERTARIA - PROY. DE ORDENANZA

Extracto:

Referente a acciones forestación y restauración ambiental del Parque Lineal Las Bardas.

"2026 – 20° Aniversario de la Reforma de la Constitución de la Provincia del Neuquén"

Concejo Deliberante FOLIO N° 01

FUERZA LIBERTARIA

Bloque FUERZA LIBERTARIA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

NEUQUEN, 27 de Octubre del 2026

A la Presidenta

Sra Claudia Argumero

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

De nuestra mayor consideración

Nos dirigimos a Usted, y por su intermedio al Concejo Deliberante, con el objetivo de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del siguiente proyecto de Ordenanza, conforme lo establece el Capítulo II Art 76°) del Reglamento Interno.

Sin otro particular, la saludamos muy atentamente.-

Cjal. José Luis Artaza
Pte. Bloque FUERZA LIBERTARIA
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

FUERZA LIBERTARIA

Bloque FUERZA LIBERTARIA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
FOLIO N° 02

FORESTACIÓN Y RESTAURACIÓN AMBIENTAL DEL PARQUE LINEAL LAS BARDAS

PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

La importancia ambiental, paisajística, recreativa y social del Parque Lineal Las Bardas de la ciudad de Neuquén; la necesidad de preservar la vegetación autóctona y promover la recuperación de los sectores degradados; y la conveniencia de mejorar las condiciones de uso y disfrute del espacio público mediante la incorporación de sectores de sombra; y

CONSIDERANDO:

Que el Parque Lineal Las Bardas constituye un espacio público de valor ambiental y recreativo para los vecinos y vecinas de la ciudad de Neuquén.

Que resulta necesario promover la recuperación de la flora autóctona y la conservación de los sectores naturales, respetando las características del suelo y las condiciones climáticas de la región.

Que las características geográficas y climáticas de nuestra región requieren intervenciones planificadas, adecuadas a las condiciones de aridez, al tipo de suelo y a la dinámica natural de las bardas.

Que resulta necesario compatibilizar el uso recreativo del parque con la protección del ecosistema, evitando intervenciones que puedan afectar la estabilidad del terreno, favorecer la erosión o alterar el equilibrio ambiental.

Que la incorporación de sombra en senderos, miradores y sectores de descanso, mediante soluciones naturales o artificiales técnicamente adecuadas, contribuiría a mejorar las condiciones de permanencia y accesibilidad para quienes utilizan el espacio.

Que la recuperación de la flora autóctona mediante la implantación de especies adaptadas al clima regional puede contribuir a la conservación de la biodiversidad, la protección del suelo y la restauración de sectores degradados.

Que toda intervención de forestación debe contar con una evaluación técnica que determine las especies apropiadas, los sectores aptos para la plantación, los requerimientos hídricos y las medidas necesarias para garantizar su establecimiento y supervivencia.

Que resulta conveniente promover la articulación entre las áreas municipales competentes, instituciones científicas y académicas, y organizaciones de la comunidad para desarrollar acciones de conservación y mejora ambiental.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°): El Órgano Ejecutivo Municipal deberá evaluar y ejecutar acciones de forestación, restauración de la flora autóctona y generación de sombra en el Parque Lineal Las Bardas, priorizando los senderos, miradores y sectores de descanso donde las condiciones ambientales lo permitan.

Cjal. José Luis Artaza
Pte. Bloque FUERZA LIBERTARIA
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Cjala. Cintia Merino
Cjal. Bloque FUERZA LIBERTARIA
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Cjal. Joaquín Eguía
Cjal. Bloque FUERZA LIBERTARIA
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

FUERZA LIBERTARIA

Bloque FUERZA LIBERTARIA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Concejo Deliberante de la Ciudad de N. FOLIO N° 03

ARTICULO 2°): Las intervenciones deberán contemplar la utilización de especies adaptadas al clima regional, el uso eficiente del agua y la protección del suelo, evitando acciones que puedan afectar la vegetación existente, la estabilidad de las pendientes o el equilibrio natural de las bardas.

ARTICULO 3°): El Órgano Ejecutivo Municipal podrá celebrar convenios con la Universidad Nacional del Comahue y otras instituciones científicas o académicas para el asesoramiento y la ejecución de las acciones previstas en la presente ordenanza.

ARTICULO 4°): El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área competente, elaborará e implementará un plan de intervención que contemple la plantación de especies adaptadas al clima regional, la recuperación de sectores degradados y la incorporación de sombra natural o artificial en senderos, miradores y áreas de descanso, siempre que las condiciones ambientales lo permitan.

ARTICULO 5°): DE FORMA.

Cjal. José Luis Artaza
Pte. Bloque FUERZA LIBERTARIA
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Cjala. Cintia Meriño
Cjal. Bloque FUERZA LIBERTARIA
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Joaquín Eguía
Bloque FUERZA LIBERTARIA
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

REGISTRO ÚNICO N° 54105

Fecha 27/10/26 Fojas: 03 Hora: 13:09

Firma .....

Dirección General Legislativa

27/10/2026 ENTRADA N° 1004/2026

Ingresado en la Fecha paso al C. D. para su tratamiento y consideración Exp. N° 3923/2026 o Nota N° .....

Recibió González Gustavo

Firma .....

MESA DE ENTRADA
(D.G.L.)

28/10/2026

Por disposición del C. Deliberante Sesión ORDINARIA N° 18/2026

Pase a la Comisión .....

.....

Dcción Gral. Legislativa